

SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL

Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas

INFORMACIÓN SUJETA A CLASIFICACIÓN: La presente información queda sujeta a las disposiciones aplicables en materia de transparencia.

Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica.

| FECHA DE EXPEDICIÓN | l: | | | |
|---------------------|----|---|-----|------|
| CJUDAD DE MÉXICO, A | 3 | 0 | SEP | 2016 |

No. de BITÁCORA

09/AH-0794/09/16

OFICIO No. DGGIMAR.710/

009052

Autorización para la importación de plaguicidas, nutrientes vegetales, sustancias y materiales tóxicos o peligrosos

Con fundamento en los artículos 135 fracción IV, 153 fracción VII de Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 1, 2 fracción I, 3 fracción II, 30, 31, 32 y 33 del Reglamento en Materia de Registros, Autorizaciones de Importación y Exportación y Certificados de Exportación de Plaguicidas, Nutrientes Vegetales y Sustancias y Materiales Tóxicos o Peligrosos; 29 fracción I, X, XII y XIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; el Acuerdo que Establece la Clasificación y Codificación de Mercancías cuya Importación está sujeta a Regulación por parte de las Dependencias que integran la Comisión Intersecretarial para el Control del Proceso y uso de Plaguicidas, Fertilizantes y Sustancias Tóxicas y el Acuerdo que establece la clasificación y codificación de mercancías cuya importación y exportación está sujeta a regulación por parte de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y demás disposiciones aplicables, se expide la presente autorización de importación a favor de la empresa denomínada

| NOMBRE O RAZÓN SOCIAL | R.F.C. 6 C.U.R.P. | VIGENCIA INICIAL |
|--|------------------------------|--|
| CORDIS DE MÉXICO, S.A. DE C.V. CIRCUITO INTERIOR NORTE NO. 1820 | CME980406AY9 | 3 0 SEP 2016 VIGENCIA FINAL |
| PARQUE INDUSTRIAL SALVARCAR CP. 32575, JUÁREZ, CHIHUAHUA | 1.5 | (|
| Teléfono. (656)649-1200 x.4285; Fax (656)649-1283 | | 30/09/2017 |
| Correo-e. dvilla@its.jnj.com | | |
| NOMBRE COMERCIAL | | |
| ALCOHOL METÍLICO (METANOL) | | |
| NOMBRE QUÍMICO / IUPAC | | , |
| N/A | T-0-1-0 -/0100 | |
| CATEGORÍA TOXICOLÓGICA CAS | ESTADO FÍSICO | |
| | | |
| IV LIGERAMENTE TÓXICO 67-56-1 | LÍQUIDO | |
| CONCENTRACIÓN EN (%) O COMPOSICIÓN | TEIQUIDO | |
| CONCENTRACIÓN EN (%) O COMPOSICIÓN 100 | | |
| CONCENTRACIÓN EN (%) O COMPOSICIÓN | AT UMT | FRACCIÓN ARANCELARIA |
| CONCENTRACIÓN EN (%) O COMPOSICIÓN 100 | | FRACCIÓN ARANCELARIA 2905.11.01 |
| CONCENTRACIÓN EN (%) O COMPOSICIÓN 100 CANTIDAD UNIDAD DE MEDIDA CANTIDAD UN | AT UMT | Land Time Time Time Time Time Time Time Time |
| CONCENTRACIÓN EN (%) O COMPOSICIÓN 100 CANTIDAD UNIDAD DE MEDIDA CANTIDAD UN 100 LITROS 100 | MT UMT KILO | 2905.11.01 |
| CONCENTRACIÓN EN (%) O COMPOSICIÓN 100 CANTIDAD UNIDAD DE MEDIDA CANTIDAD UN 100 LITROS 100 OBJETO DE LA IMPORTACIÓN | IT UMT/ | 2905.11.01 |
| CONCENTRACIÓN EN (%) O COMPOSICIÓN 100 CANTIDAD UNIDAD DE MEDIDA CANTIDAD UN 100 OBJETO DE LA IMPORTACIÓN IMPORTACIÓN TEMPORAL / APLICACIÓN (PARA LIMPIEZA DEL PRODUCTO | MT UMT KILO | 2905.11.01 |
| CONCENTRACIÓN EN (%) O COMPOSICIÓN 100 CANTIDAD 100 UNIDAD DE MEDIDA LITROS 100 OBJETO DE LA IMPORTACIÓN IMPORTACIÓN TEMPORAL / APLICACIÓN (PARA LIMPIEZA DEL PRODUCTO PAÍS DONDE SE ELABORA O PAÍS DE PROCEDENCIA | MT UMT KILO). ADUANA DE | 2905.11.01 |

EL DIRECTOR GENERAL DE GESTIÓN INTEGRAL DE MATERIALES Y ACTIVIDADES RIESGOSAS



LA PRESENTE AUTORIZACIÓN SE OTORGA BAJO LAS CONDICIONES QUE APARECEN AL REVERSO

Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, C.P.11320, Del. Miguel Hidalgo, Ciudad de México, Tel. 01 (55) 5490 0900 www.semarnat.gob.mx





CONDICIONANTES DE LA AUTORIZACIÓN

- I. La presente autorización no exime al autorizado del cumplimiento de otras obligaciones contenidas en leyes, reglamentos o cualquier otro instrumento legal aplicable en la materia.
- II. Esta autorización, podrá ser revocada por la autoridad competente al incumplimiento de alguna de las condicionantes establecidas en la presente, o bien por la violación de cualquier disposición legal aplicable en la materia, sin perjuicio de la reparación del daño derivado de la responsabilidad ambiental que en su caso pudiera originarse así como de las sanciones civiles o penales que conforme a derecho procedan. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 10 y 12 de la Ley Federal de Responsabilidad Ambiental y 153 fracción VII y VIII de la Ley General de Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.
- III. En caso de ocurrir un derrame, infiltración, descarga o vertido del material peligroso autorizado en la presente, deberá avisar de inmediato a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA) y a las autoridades competentes, así como llevar a cabo las acciones contenidas en su Programa de medidas de prevención y atención para casos de emergencia y accidentes.

Informativo:

Para la expedición de la presente autorización se recibió como requisito previo el permiso de COFEPRIS número 163300121H0077

CMJ/JASL/JRR/NZFC